ANEXO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD EN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPORTE, EN SUS ETAPAS DE INICIACION, RECREACION Y FORMACION A NIVEL RECREATIVO, COMPETITIVO Y TERAPEUTICO PARA LA REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO EN TORNEOS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO COMUNITARIO- PROMOCION DE DEPORTE
MUNICIPIO DE EL CERRITO
DEPARTAMENTO DE EL VALLE DEL CAUCA
MARZO DE 2024

INTRODUCCION

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Ministerio de Educación Nacional de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden nacional, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS GENERALES

Necesidad del servicio:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del señor alcalde como primera autoridad local asegurar la eficiente, transparente y eficaz acción administrativa, defender los intereses de la misma, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública Moderna.

La alcaldía de El Cerrito Valle del Cauca a través de la Secretaria de educación – promoción de deporte implementa para el municipio acciones que conducen al desarrollo de la actividad que impacten el área deportiva, recreativa, la educación física y la actividad física, los cuales condensan una serie de programas y proyectos que propenden por el desarrollo, masificación, optimización de actividades encaminadas a brindar alternativas para el buen y adecuado uso constructivo del Tiempo Libre, la solución de problemas existentes y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

MARCO NORMATIVO

LEY 181 DE 1995
Sistema Nacional del Deporte

Artículo 4, "Derecho social, El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social".

Art. 46. –El sistema nacional del deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Art. 47 –El sistema nacional del deporte tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.
Art. 49 –El sistema nacional del deporte desarrolla su objeto a través de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del sistema.
Art. 50. –Hacen parte del sistema nacional del deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Institución Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

LEY 1029 (junio de 2006)
ENSEÑANZA OBLIGATORIA EN NIVELES PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DE:
El estudio, la comprensión y la práctica del aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión o desarrollo.

LEY 1098 (diciembre de 2006)
CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
ARTÍCULO 30. DERECHO A LA RECREACIÓN, PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL Y EN LAS ARTES. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

LEY 1618 (febrero 2013)
DERECHOS CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD
ARTÍCULO 18. DERECHO A LA RECREACIÓN Y DEPORTE: El Estado garantizará el derecho a la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte de

las personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1346 de 2009. Para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la recreación y el deporte, el Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación y Coldeportes junto con los actores del Sistema Nacional del Deporte (Comité Paralímpico y Olímpico Colombiano, federaciones, ligas paralímpicas, organizaciones de y para personas con discapacidad, los Entes territoriales del deporte y la recreación), formularán e implementarán programas inclusivos y equitativos para las personas con discapacidad y los lineamientos para la práctica de educación física, recreación, actividad física y deporte para la población con discapacidad. Además, se fortalecerá el ámbito administrativo y técnico para lo cual adoptarán las siguientes medidas:

1. Fortalecer el deporte de las personas con discapacidad, incluyendo el deporte paralímpico, garantizando áreas de entrenamiento, juzgamiento, apoyo médico y terapéutico, así como la clasificación funcional por parte del Sistema Nacional del Deporte.
2. Fomentar la práctica del Deporte Social Comunitario como un proceso de inclusión social encaminado a potencializar las capacidades y habilidades de acuerdo al ciclo vital de las personas con discapacidad.
3. Apoyar actividades deportivas de calidad para las personas con discapacidad, sin exclusión alguna de los escenarios deportivos y recreativos en lo relacionado a la accesibilidad física, de información y comunicación.
4. Suministrar el soporte para el desarrollo, importación o intercambio de implementos deportivos específicos por tipo de discapacidad según estudios técnicos sobre las necesidades de las personas con discapacidad, en concordancia con las disciplinas deportivas y sin el cobro de los aranceles de importación.
5. Garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en la recreación a través de la organización y certificación de las entidades de recreación, Registro Único Nacional (RUN) avalado por Coldeportes Nacional. Inclusión en los currículos de los diferentes niveles de estudio sobre recreación en personas con discapacidad y la acreditación de profesionales.
6. Promover la actividad física de las personas con discapacidad a través de inclusión en los currículos de los diferentes niveles de estudio, sobre actividad física para esta población, con la acreditación de profesionales y generación de estudios complementarios con énfasis en actividad física, educación física adaptada o incluyente y deporte paralímpico.
7. Efectuar las medidas necesarias que garanticen la recreación para las personas con discapacidad, en condiciones de inclusión.
8. Promover ajustes y abrir espacios de formación deportiva, en condiciones de igualdad y en entornos inclusivos para personas con discapacidad.
9. Los incentivos a los deportistas con discapacidad han de ser los mismos que para los deportistas convencionales a nivel municipal, departamental y nacional. Esto implica un

programa de deportista apoyado, incentivo a medallistas nacionales e internacionales y apoyo a las futuras glorias del deporte de personas con discapacidad.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA en su ARTÍCULO 52. Modificado. Acto Legislativo Nº 02 de 2000, el cual a la letra reza "ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Igualmente, la Ley 181 de 1995 en su artículo 1°, establece: "los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extra escolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de las personas en todas sus edades, facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como de la sociedad"

La importancia de tener un lugar optimo con la mayor cantidad de espacios deportivos en diferentes disciplinas son el detonador para el inicio de las prácticas deportivas, por medio de estos espacios se puede promover el desarrollo e integración social, generar sentido de pertenencia, formar en valores y virtudes, ayuda a la convivencia, estimula el cerebro, eleva el autoestima, forja disciplina, reduce el estrés, por ser un sector transversal significa que aporta al mejoramiento a otros sectores como la educación, salud, medio ambiente, cultura.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo para el siguiente objeto

ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

ASPECTOS ECONÓMICOS

Contexto Económico Nacional

El Banco Mundial[1] prevé que la economía colombiana crecerá un 2,8% en 2024, los pronósticos prevén el mismo ritmo deslucido de las últimas dos décadas, insuficiente para reducir la pobreza, promover la inclusión y disipar las tensiones sociales, explica el más reciente informe del Banco Mundial sobre las perspectivas económicas de América Latina.

Perspectivas de crecimiento para la región, 2023-2024.

Tasas de crecimiento del PIB real

	2020	2021	2022e	2023f	2024f	2025f
Argentina	-9,9	10,4	5,2	0,0	2,0	2,0
Bahamas	-23,8	13,7	11,0	4,3	2,0	1,9
Barbados	-13,7	0,7	10,0	4,9	3,9	3,1
Belice	-13,4	15,2	9,6	3,0	2,0	2,0
Bolivia	-8,7	6,1	3,1	2,7	2,1	2,1
Brasil	-3,3	5,0	2,9	0,8	2,0	2,0
Chile	-6,0	11,7	2,4	-0,7	2,1	2,2
Colombia	-7,3	11,0	7,5	1,1	2,8	2,8

[1] Fuente: https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/8d6c50b4-bbfa-4c5a-ad41-2b6534cdf076/content

Proyecciones de Crecimiento por regiones – Banco Mundial.

	PIB real (%)						Revisión*	
	2020	2021	2022e	2023f	2024f	2025f	2023f	2024f
Mundo	-3.1	6.0	3.1	2.1	2.4	3.0	0.4	-0.3
Economías avanzadas	-4.3	5.4	2.6	0.7	1.2	2.2	0.2	-0.4
Economías emergentes y en desarrollo	-1.5	6.9	3.7	4.0	3.9	4.0	0.6	-0.2
Asia oriental y el Pacífico	1 2	7 5	3 5	5 5	4 6	4 5	1 2	-0 3
Europa y Asia central	-1 7	7 1	1 2	1 4	2 7	2 7	1 3	-0 1
América Latina y el Caribe	-6 2	6 9	3 7	1 5	2 0	2 6	0 2	-0 4
Oriente Medio y Norte de África	-3 8	3 8	5 9	2 2	3 3	3 0	-1 3	0 6
Asia meridional	-4 1	8 3	6 0	5 9	5 1	6 4	0 4	-0 7
África al sur del Sahara	-2 0	4 4	3 7	3 2	3 9	4 0	-0 4	0 0

* Diferencia en puntos porcentuales respecto de las proyecciones de enero de 2023

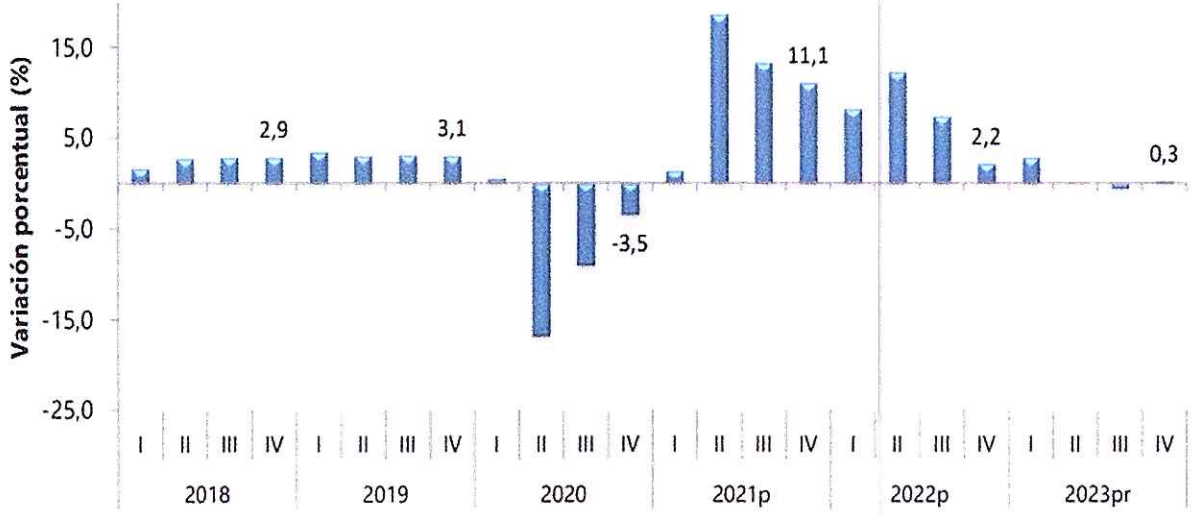
Fuente: *Banco Mundial, 2023.*

La estimación, en todo caso, es superior a la del 0,8% del Banco de la República. La junta directiva del banco central aumentó la tasa de interés de intervención, que encontró que el país va a crecer un poco más de lo que esperaba antes. La junta directa, inicialmente estimó un crecimiento de 0,2%. Más allá de la proyección de crecimiento, el documento El Potencial de la Integración: Oportunidades en una Economía Global Cambiante, emitido por el Banco Mundial, indica cuál, a juicio del equipo técnico, es el camino para que la región entera llegue a "un crecimiento dinámico, inclusivo y sostenible".

Las dos oportunidades que identifica en Banco están alineadas con algunos de los principales objetivos del Gobierno de Gustavo Petro, como son la política industrial y la transición energética. Sin embargo, la herramienta que propone para aprovecharlas, la integración económica con todo el mundo, parece lejos de esos objetivos. La política económica de Petro se orienta más a reindustrializar para atender el mercado nacional que para exportar y el aumento del arancel a las confecciones muestran una orientación opuesta a la que propone el Banco Mundial. Además, la leve caída en las exportaciones para febrero de 2023, que reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), señala los retos que enfrenta Colombia para insertarse en la economía mundial, que es justamente la gran invitación que hace el informe.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-IV



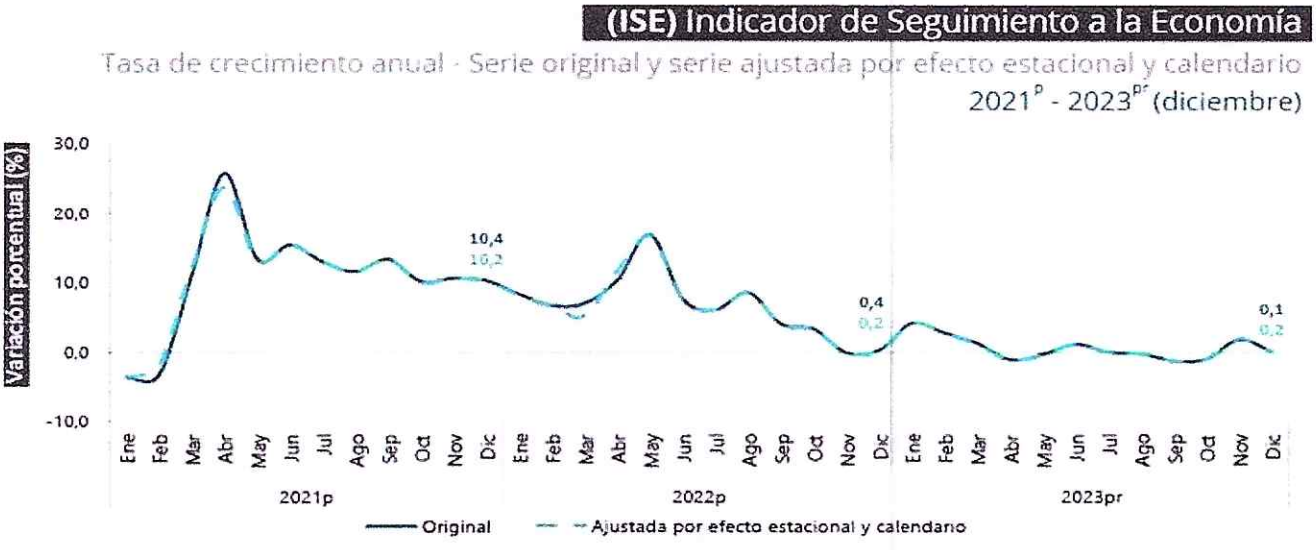
Fuente: DANE

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:
Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
Información y comunicaciones crece 1,8%.

Tasa de crecimiento anual del índice, indicador de seguimiento a la economía ISE. Serie original y serie ajusta por efecto estacional y calendario.



pProvisional prPreliminar

Fuente: DANE, ISE

GRAFICA DE CRECIMIENTO ANUAL

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver Tabla 5. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios Tasas de crecimiento en Segundo trimestre 2023pr):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 15,6%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 3,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 2,2%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 0,6%.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	7,9	-3,3	0,3
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	2,4	-1,9	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**7,0**	**-3,0**	**1,2**

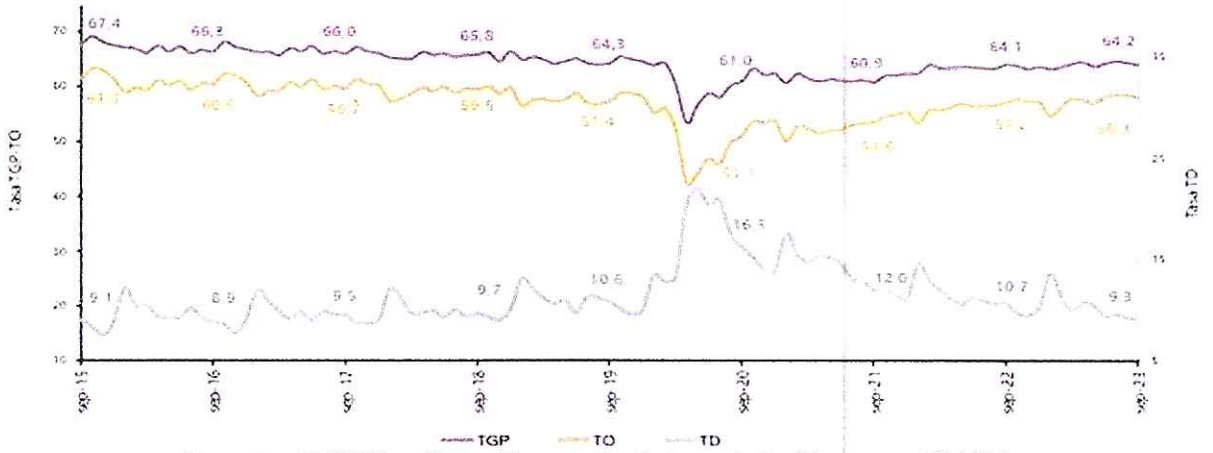
Fuente: DANE

TABLA DE DESEMPLEO

Para el mes de septiembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en septiembre de 2022 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos

porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,2%).

Gráfica 2. *Tasa global de participación, ocupación y desocupación Total nacional Septiembre (2015 - 2023)*



Fuente: *DANE – Gran Encuesta Integral de Hogares (GEIH).*

COMPORTAMIENTO DE LA INFLACION:

En enero de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,92%, y la variación anual fue 8,35%

IPC Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual y anual - total nacional - 2023 - 2024 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	0,92	13,25	8,35

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2024 la variación anual del IPC fue 8,35%, es decir, 4,90 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,25%.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 8,35% en comparación con enero de 2023. En el último año, las divisiones Transporte (13,22%), Restaurantes y hoteles (11,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,55%), Educación (11,41%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,64%), Bienes y servicios diversos (9,04%) y por último, Salud (8,93%) se ubicaron por encima del promedio nacional (8,35%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,23%), Recreación y cultura (5,31%), Prendas de vestir y calzado (5,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,96%) y por último, Información y comunicación (-0,08%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 7. *Variación y contribución anual por divisiones de gasto*

Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variacion (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	13,92	1,79	13,22	1,71
Restaurantes y hoteles	9,43	19,36	1,94	11,70	1,23
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,18	0,16	11,55	0,19
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,42
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,97	2,24	9,64	2,92
Bienes y servicios diversos	5,36	13,80	0,73	9,04	0,48
Salud	1,71	10,30	0,18	8,93	0,15
TOTAL	100,00	13,25	13,25	8,35	8,35
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	17,52	0,71	7,23	0,30
Recreación y cultura	3,79	9,33	0,33	5,31	0,18
Prendas de vestir y calzado	3,98	7,34	0,25	5,13	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	26,18	4,69	2,96	0,59
Información y comunicación	4,33	0,20	0,01	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente*: DANE, IPC*

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 6,94 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Tabla 9. *Total IPC*

Total IPC
Enero 2023 - 2024

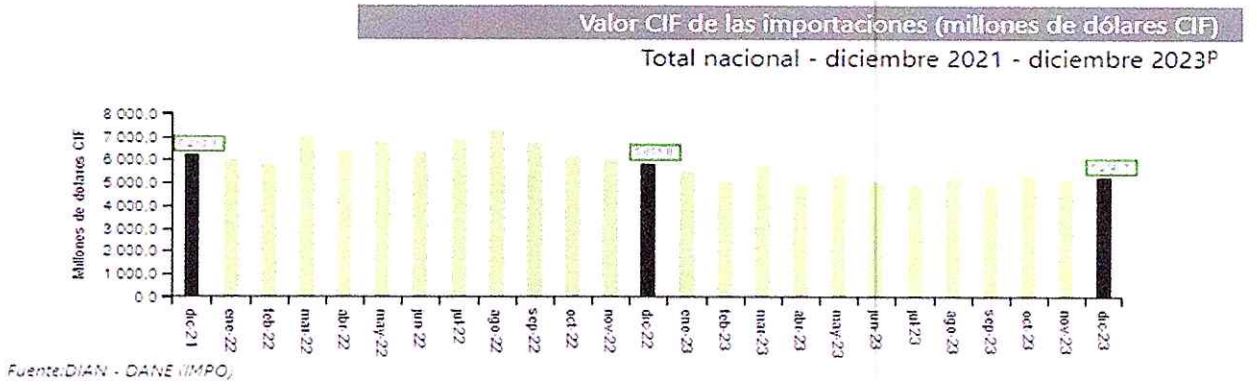
	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2023	2024	2023	2024
Pobres	1,74	0,76	14,76	7,15
Vulnerables	1,84	0,88	14,68	7,65
Clase media	1,80	0,95	13,35	8,35
Ingresos altos	1,72	0,89	11,98	8,91
Total nivel de ingresos	1,78	0,92	13,25	8,35

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: *DANE, IPC*

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2023, las importaciones fueron US$5.256,7 millones CIF y presentaron una disminución de 10,2% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 15,5% en el grupo de Manufacturas.



En diciembre de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 16,1%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,7% y Otros sectores con 0,1%.

BALANZA COMERCIAL

En diciembre de 2023 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$546,0 millones FOB, mientras que en diciembre de 2022 se presentó un déficit de US$791,2 millones FOB.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

Balanza Comercial

Colombia, balanza comercial anual
1980 - 2023P*

Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	Importaciones	Balanza
2017	38.022	43.972	-5.950
2018	41.905	48.945	-7.040
2019	39.489	50.271	-10.782
2020	31.056	41.185	-10.130
2021	41.390	56.649	-15.259
2022	57.115	71.446	-14.331
2023*	49.543	59.445	-9.902

Fuente: DIAN- DANE (IMPO)
P provisional
* Corresponde hasta el mes de diciembre
Actualizado el 14 de febrero de 2024

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ha ubicado en el rango del 3,5% y 16%, con un promedio de 7,05%.

Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución del mismo, es una decisión crucial para las finanzas de todos los colombianos, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de la economía de los hogares, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento de este indicador, para tener una idea más de los costos de personal que afectarán el presupuesto total del proceso.

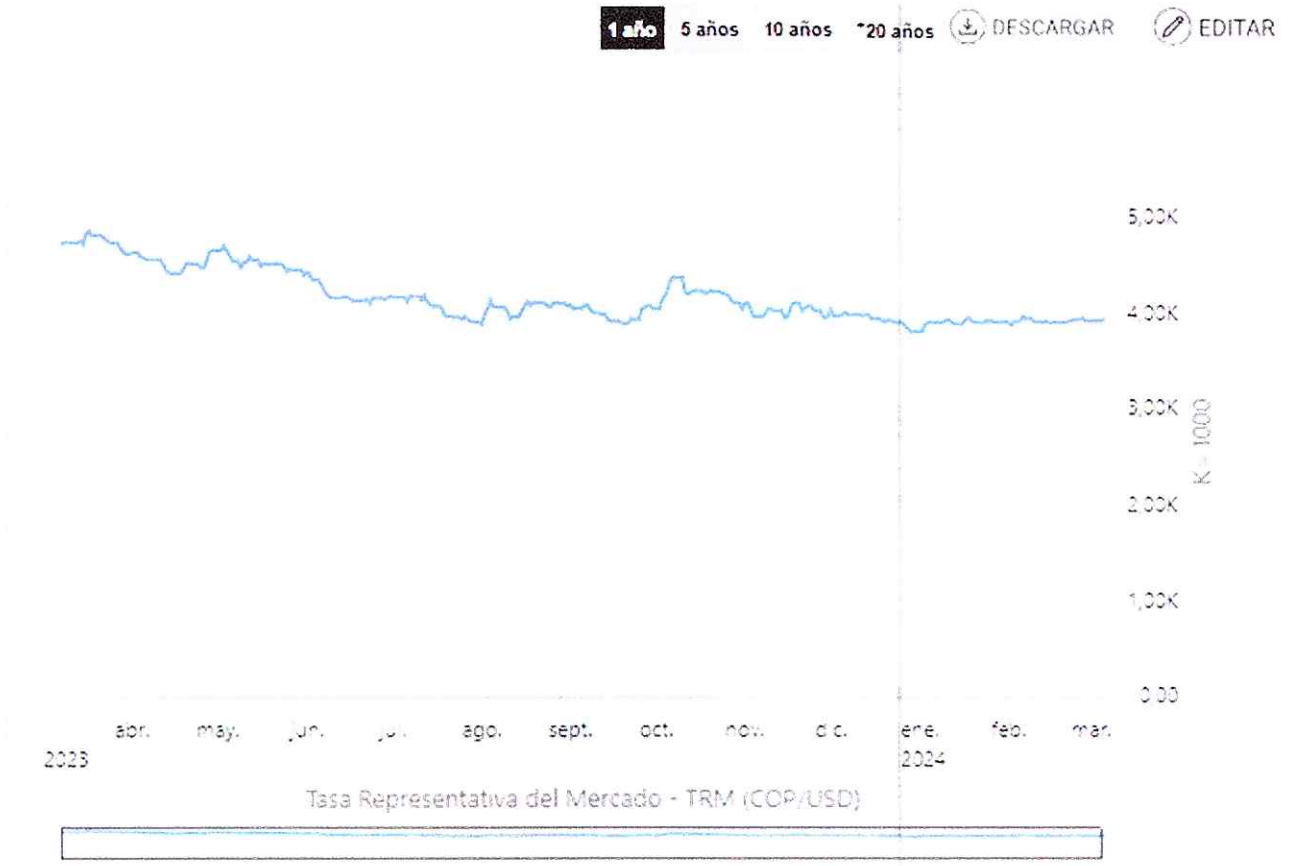
Tabla 10. *Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2011-2024*

AÑO	SMMLV	% VARIACION ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2024	1.300.000	12,88%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2023	1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2022	1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2021	908.526	3,50%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2013	589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2012	566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2011	535.600	4,00%	033 de enero 11 de 2011

Fuente: *Ministerio del Trabajo*

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

TRM del día Jueves 07 de Marzo de 2024: 3.932,55 pesos colombianos por dólar estadounidense.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

En cuanto a la tasa de cambio, podemos mencionar que se encuentra diferencia negativa en la fluctuación del mes de marzo, encontrándonos con un valor de 4.734,42 pesos

colombianos por dólar para el año 2023, frente al valor de 3.932,55 pesos colombianos que se fija para el 07 de marzo del 2024, teniendo con esto una variación negativa de 16,93%.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO

El objeto a contratar en el presente proceso hace parte del mercado de servicios el cual ha tenido en Colombia un importante crecimiento en los últimos años y se espera que siga en esa tendencia durante el 2024. Según el Banco Mundial, los servicios representan alrededor del 55% del PIB de Colombia y se espera que sigan creciendo a un ritmo constante. Sin embargo, los servicios a convenir en el presente proceso se relacionan con el subsector de "Otros servicios de entretenimiento y otros servicios", según la clasificación de subsectores de la Encuesta Mensual de Servicios (DANE, mayo de 2023).

El objeto a contratar está catalogado dentro del sector terciario, dicho sector es uno de los más desarrollados, se encuentran el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero y la administración pública.

De acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas adaptadas para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), el presente proceso se enmarca en la sección R Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, división 90: *Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento, Grupo 900: Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento, Clase 9329*: otras actividades recreativas y de esparcimiento, dentro de esta actividad incluye.

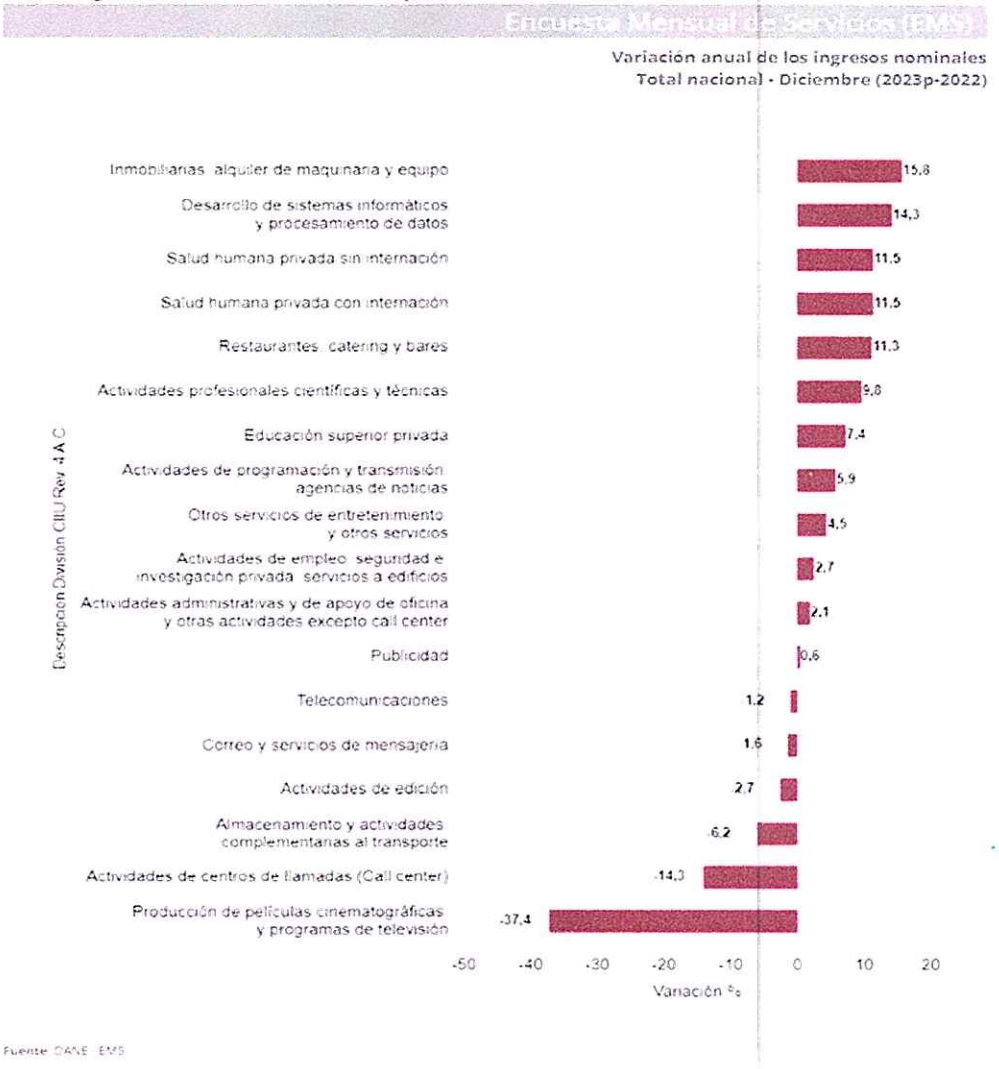
- Las actividades de parques recreativos y playas, incluido el alquiler de casetas, taquillas, hamacas, entre otros.
- Las actividades de gestión de transporte recreativo.
- Las operaciones de instalaciones recreativas de transporte; por ejemplo, puertos deportivos.
- El funcionamiento de centros de esquí.
- El alquiler de equipo de esparcimiento y recreo como parte integral de los servicios de entretenimiento.
- El funcionamiento de ferias y exposiciones de naturaleza recreativa.
- El funcionamiento de discotecas y pistas de baile, en donde el expendio de bebidas alcohólicas no constituye el ingreso principal.
- La operación (explotación) de juegos operados con monedas.
- Otras actividades recreativas y de entretenimiento (excepto los parques de atracciones y

parques temáticos) no clasificadas en otra parte.

- Las actividades de productores o empresarios de espectáculos en vivo, distintos de los artísticos o deportivos.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En diciembre de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2022.



En diciembre de 2023, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2022.

En este escenario, el impacto sobre el desempeño del sector no se espera que sea pronunciado, y por ende no debería haber problema para encontrar proveedores en capacidad de atender la necesidad de la Secretaría de Educación y Desarrollo Comunitario – promoción de Deporte.

El análisis de los datos del DANE permite tener tranquilidad en el sentido de que seguramente se podrá satisfacer la necesidad de la Secretaría de Educación y Desarrollo Comunitario – promoción de Deporte sin dificultades, pues el escenario económico ofrece un incremento considerable de la actividad económica para este subsector respecto a los años anteriores y la tasa de ocupados prestando sus servicios a la sociedad no representa un riesgo para los fines del presente proceso.

ASPECTO TÉCNICO

ACTIVIDADES	total, entradas en 1 mes	total, entradas en 10 meses	valor unitario	total, valor en 10 meses
Practica en Iniciación deportiva en diferentes disciplinas (futbol, atletismo, natación, voleibol)	670	6700	$6.000	$40.200.000
Práctica deportiva formativa (futbol, atletismo, natación, voleibol)	980	9800	$6.000	$58.800.000
Práctica deportiva competitiva (futbol, atletismo, natación, voleibol)	650	6500	$6.000	$39.000.000
Terapias y Fisioterapias (futbol, atletismo, natación, voleibol,)	102	1020	$6.000	$6.120.000
Práctica deportiva recreativas, y/o lúdicas	598	5980	$6.000	$35.880.000
TOTAL	3000	30000	$30.000	$180.000.000

El valor del proyecto total es la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 185.000.000), con un aporte del municipio de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($180.000.000) y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000) como aporte de la Corporación, utilizados de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V. UNITARIO	V. TOTAL
GLOBOS	Globo mil figuras en látex de colores, en diferentes tamaños, paquete 50 unidades, de buena calidad.	50	paquete	$39.270	$1.963.500
TEMPERAS PARA PINTUCARITAS	Pintura Pinta Caritas Pinturita - unidad de 6 Colores X Packs	100	paquete	$15.470	$1.547.000
KIT PINCELES	juego de pinceles de nailon para pintar cara 12 unidades/set	10	paquete	$29.750	$297.500
LÁPIZ DE OJOS	Elaborado con agua, copolímero de acrilatos, vaselina, hexamidina, es redondo para tener un mejor manejo a la hora de su uso.	30	paquete	$3.067	$92.000
KIT JUEGOS DIDÁCTICOS	kit de 25 unidades entre: Cubos con diferentes, medidas, piezas elaboradas en madera, Juegos de habilidades mental para el desarrollo de la motricidad fina como laberintos en madera - Parques, domino de diferentes diseños, rompecabezas, juegos de mesa.	1	paquete	$1.100.000	$1.100.000

TOTAL	$ 5.000.000

REQUERIMIENTOS, CONDICIONES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO:

En primera instancia se realizarán acciones que fomenten y fortalezcan las prácticas deportivas ya que de esta manera cualquiera de las personas podrá beneficiarse y conocer una forma efectiva, practica y creativa de aprovechar el tiempo libre.

La CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR EL CERRITO, pretende que la comunidad utilice las instalaciones de una forma sana y de provecho, teniendo en cuenta que el dinero del programa será destinado para el mantenimiento de las piscinas y de las instalaciones, con ello la corporación bajara sus costos y podrá destinar otros recursos para acondicionar sus programas y actividades.

De esta manera los diferentes grupos y poblaciones como (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adulto mayor, personas en situación de discapacidad, grupos juveniles, grupos poblacionales, etnias entre otros), entraran al a la CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR EL CERRITO, totalmente gratis durante el tiempo convenido en 2024, además de trabajar con la población beneficiada de sus espacios y encuentros para fortalecer el trabajo en equipo he individual el fomento y fortalecimiento en las prácticas deportivas.

Se hacen necesarias las actividades de:

Realizar convocatoria por medio de cartas de invitación para la participación en el programa de gratuidad.
Realizar, convocatorias con el fin de que toda la comunidad conozcan el programa de gratuidad.
Realizar la compra de la papelería necesaria para la impresión de programaciones, fichas y entrega de cronograma al igual que oficios de invitación e información.
Realizar evento de apertura oficial de la CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR EL CERRITO e inicio programa de gratuidad.

A continuación, presentamos un cuadro de la población especifica además de la comunidad en general a la que se convocara para que se pueda beneficiar:

BENEFICIARIOS	POBLACIÓN OBJETO	OBJETIVO
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	Fundec Grupo Sueños “Discapacidad” Pensarme	Estar en situación de discapacidad no es una exclusión de las practicas recreativas y lúdicas, siendo un derecho y una necesidad de tener las mismas garantías que una persona normal, en su práctica, es por ello que debemos llevar actividades y jornadas que conlleven a esta práctica, además de la solicitud de las mismas entidades en la masificación por parte del parque de estos espacios.

JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	Juntas de Acción Comunal "ASOCOMUNAL"	La comunidad nos pide masificar, por ello es de vital importancia la visita a los barrios y que ellos visiten el parque recreacional, para generar participación familiar de la recreación
ADULTO MAYOR	Grupo años dorados, Grupo dinámica recrear, Grupo mis bellos tiempos, Grupo añoranzas, Grupo manantial de vida, Grupo amigas de el cerrito, Grupo renacer, Centro hogar la nobleza	El adulto mayor tiene derechos primordiales que prevalecen sobre los demás, es de vital importancia darle estos espacios y actividades que generen bienestar en los mismos. Además, ellos como grupos organizados solicitan estos espacios como encuentro, espacio de compartir, realización de charlas y talleres.
DESPLAZADOS	Desplazados	Víctimas de la violencia y de las desigualdades, es de vital importancia la participación en estos espacios de juego y entrenamiento.
PRIMERA INFANCIA	Hogar Infantil El Albergue CDI Mis Primeras Huellas CDI Santa Elena y El Placer	La primera infancia debe ser prioridad de todas las entidades que velan por la niñez, como gestor de la recreación vemos la necesidad de contribuir al proceso de formación a través de actividades de apoyo y desarrollo, que generen un proceso motor en los niños y ambiente en la familia adecuado.
JÓVENES VULNERABLES	Grupos juveniles, barristas, entidades sin ánimo lucro	Los cuales se beneficiarán para socializar sus actividades, apoyos educativos, prácticas recreativas que conlleven a mejorar sus espacios de tiempo libre.
	De los diferentes clubes deportivos y demás que hay en el municipio en	Los cuales se beneficiarán para la parte preparatoria y funcional de las capacidades y características que se

DEPORTISTAS	las diferentes disciplinas. Futbol, natación, voleibol, futbol sala, baloncesto, taekwondo, futbol sala, y toda aquella disciplina deportiva que requiera el espacio.	esté preparando, además de trabajar aspectos importantes en la parte lúdica que son importantes
GRUPOS POBLACIONALES	Todos los habitantes pertenecientes al municipio de El Cerrito Valle.	Aquellas comunidades que comparten un origen, una historia, una lengua, y unas características culturales y/o rasgos físicos comunes, que han mantenido su identidad a lo largo de la historia como sujetos colectivos.
COMUNIDAD EN GENERAL	Todos los habitantes pertenecientes al municipio de El Cerrito Valle.	Los cuales se beneficiarán en tener a disposición espacios para el fomento y fortalecimiento de prácticas deportivas.

Se realizará la entrega de un folleto de instrucciones a seguir para el buen desarrollo en las instalaciones del parque.

NORMAS A SEGUIR

Por su seguridad y bienestar, realice las siguientes normas, las cuales nos ayudaran a la práctica sana de la recreación y el buen aprovechamiento del tiempo libre:

Cuide la naturaleza es de todos
Se prohíbe el ingreso de alimentos y bebidas a las instalaciones del parque recreacional
Cada persona deberá ingresar con su respetivo docente, profesor, encargado a las instalaciones del parque.
No se permite el ingreso de menores de 12 años sin la compañía de un adulto responsable
El parque recreacional no se hace responsable por objetos perdidos no registrados en la taquilla o guardarropa
Use traje de baño adecuado

Dúchese antes de ingresar a la piscina
No corra alrededor de la piscina
Profundidad de la piscina grande 1.60 mts.
En caso de mal comportamiento dentro de las instalaciones la administración se reserva el derecho de ingreso al parque al o los infractores
Deposite la basura en los contenedores
Este es un espacio libre de humo ¡evite fumar!

Recomendaciones de la OMS, para realizar actividad física:
De 5 a 17 años:
Para este grupo, la actividad física consiste en juegos, deportes, desplazamientos, actividades recreativas, educación física o ejercicios programados en el contexto de la familia, la escuela o las actividades comunitarias.
Se recomienda que:
1. Los niños y jóvenes de 5 a 17 años acumulen un mínimo de 60 minutos diarios de actividad física moderada o vigorosa.
2. La actividad física diaria sea, en su mayor parte, aeróbica. Convendría incorporar, como mínimo tres veces por semana, actividades vigorosas que refuercen, en particular, los músculos y huesos.
La realización de actividad física en niños, incrementa la condición física del sistema cardio respiratorio y de la fuerza muscular, reduce la grasa corporal, controla los factores de riesgo cardiovasculares y metabólicos como la presión arterial, los trastornos del azúcar y las alteraciones del colesterol y triglicéridos, además de mejorar la salud ósea y disminución de síntomas de depresión y ansiedad.
De 18 a 64 años
Para los adultos de este grupo de edades, la actividad física consiste en actividades recreativas o de ocio, desplazamientos (por ejemplo, paseos a pie o en bicicleta), actividades ocupacionales (es decir, trabajo), tareas domésticas, juegos, deportes o ejercicios programados. Se recomienda que:
Los adultos de 18 a 64 años acumulen un mínimo de 150 minutos semanales de actividad física aeróbica moderada, o bien 75 minutos de actividad física aeróbica vigorosa cada semana, o bien una combinación equivalente de actividades moderadas y vigorosas.

2. La actividad aeróbica se practicará en sesiones de 10 minutos de duración, como mínimo.
En los adultos, la actividad física ayuda al descanso del cuerpo y a mantener y mejorar el estado físico, manteniendo músculos y huesos fuertes, además de mejorar la postura y prevenir enfermedades como la osteoporosis. En las mujeres mejora la flexibilidad y la movilidad, en los hombres, la fuerza y la velocidad

De 65 años en adelante

Para los adultos de este grupo de edades, la actividad física consiste en actividades recreativas o de ocio, desplazamientos (por ejemplo, paseos caminando o en bicicleta), actividades ocupacionales (cuando la persona todavía desempeña actividad laboral), tareas domésticas, juegos, deportes o ejercicios programados en el contexto de las actividades diarias, familiares y comunitarias.

Se recomienda que:

1. Los adultos de 65 en adelante dediquen 150 minutos semanales a realizar actividades físicas moderadas aeróbicas, o bien algún tipo de actividad física vigorosa aeróbica durante 75 minutos, o una combinación equivalente de actividades moderadas y vigorosas.
2. La actividad se practicará en sesiones de 10 minutos, como mínimo.
3. Los adultos de este grupo de edades con movilidad reducida deberían realizar actividades físicas para mejorar su equilibrio e impedir las caídas, tres días o más a la semana.
4. Cuando los adultos de mayor edad no puedan realizar la actividad física recomendada debido a su estado de salud, se mantendrán físicamente activos en la medida en que se lo permita su estado.

En los adultos mayores, la actividad física mejora y mantiene la flexibilidad y reduce el riesgo de caídas

El programa consistirá en vincular 3.000 personas mensuales en promedio y a 30.000, personas durante los 10 meses de ejecución del proyecto en 2024, permitiendo el ingreso de las diferentes poblaciones de El Cerrito, a la CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR EL CERRITO, de lunes a sábado en los horarios de 9am a 5pm. Estos ingresos serán gratis disfrutando de las instalaciones supervisados por todo el personal de empelados del parque.

El ingreso del dinero que se recibirá por este proyecto se destinará para la compra de insumos, pago de personal y mantenimiento de las instalaciones de la CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR EL CERRITO.

Cuando la persona lo hace de manera individual se realizará una base de datos la cual estará en las instalaciones del parque recreacional. Donde podrá ingresar presentando la cedula o tarjeta de identidad, realizando un registro a través de una firma las veces que vaya.

ASPECTO REGULATORIO:

- Normativa aplicable a la Corporación Para La Recreación Popular El Cerrito: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018

- Normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Normas civiles y comerciales pertinentes, tales como Código Civil, Código de Comercio, Estatuto del Consumidor, Resolución 3038 de 2011, Ley 1369 de 2009 y demás normatividad y regulación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).

- Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Normas civiles y comerciales pertinentes, tales como Código Civil, Código de Comercio, Estatuto del Consumidor, Resolución 3038 de 2011, Ley 1369 de 2009 y demás normatividad y regulación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).

- Normativa aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Código de Comercio, Código Civil, Estatuto del Consumidor, Resolución 3038 de 2011, Ley 1369 de 2009 y demás normatividad y regulación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).

- Normas ambientales: No se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental, para cumplir con el objeto del permiso.

ACUERDOS COMERCIALES

El numeral 5 del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos".

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas espaciales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Los Acuerdos Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

I. Producir economías de escala
II. Incrementar el poder de negociación del Estado; y
III. Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

A la fecha no hay un Acuerdo Marco de Precios que se ajuste al requerimiento técnico del bien o servicio a contratar de la Entidad.

ANALISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO COMUNITARIO- PROMOCION DE DEPORTE recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la realización de festivales, recreación, deporte y eventos culturales masivos, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de El Cerrito, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación, entre otros. Sin embargo, es importante aclarar que el mismo no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas por la Administración Municipal, por cuanto existen infinidad de variables que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO

El Municipio tiene como referencia un contrato realizado dentro de los 5 años anteriores a la elaboración de este análisis del sector.

Tabla 1: procesos de contratación analizados del Municipio de El Cerrito.

Por parte del Municipio de El Cerrito

VARIABLE	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3
Vigencia	2019	2019	2017
Número de proceso	248-1-17.06-2019	248-1-17-23-2019	CN-007-2017
Link del proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9216937	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10128833	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6353719
Modalidad de selección	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD EN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPORTE, EN SUS ETAPAS DE INICIACION, RECREACION Y FORMACION A NIVEL RECREATIVO, COMPETITIVO Y TERAPEUTICO PARA LA REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO EN TORNEOS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y LA CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR EL CERRITO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA ORIENTADOS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y LA CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR EL CERRITO CON EL FIN DE CONTRIBUIR Y APOYAR EL PROYECTO DE GRATUIDAD EN EL DESARROLLO INTEGRAL POR MEDIO DEL DEPORTE EN LAS ETAPAS DE INICIACION, RECREACION Y FORMACION A NIVEL RECREATIVO, COMPETITIVO Y TERAPEUTICO QUE ADEMÁS REPRESENTEN AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE TANTO EN TORNEOS MUNICIPALES DEPARTEMENTALES NACIONALES E INTERNACIONALES
Valor del contrato	$200.000.000	$105.000.000	$85.000.000
Proveedor	CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR EL CERRITO	CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR EL CERRITO	CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR EL CERRITO
Plazo del contrato	270 DÍAS	20 DÍAS	297 DÍAS

Forma de pago	Un primer pago a manera de anticipo por cien millones de pesos M/CTE ($100.000.000). Un segundo pago por setenta y cinco millones de pesos M/CTE ($75.000.000) en el mes de mayo, y un último pago por veinticinco millones de pesos M/CTE ($25.000.000) en el mes de diciembre.	Un desembolso del 50% al momento de perfeccionamiento del acta de inicio con la entrega del plan operativo y cronograma de actividades, y el otro 50% con la aceptación del informe final firmado por el supervisor del proyecto.	Un desembolso de Trece Millones de pesos ($13.000.000) a la firma del acta de inicio y desembolsos mensuales iguales de Ocho Millones de pesos ($8.000.000) cada uno.
Experiencia exigida	La misma se encuentra acreditada con contratos de esta naturaleza.	El asociado deberá demostrar mediante certificación, experiencia mínima de seis (6) meses en el acompañamiento del objeto contractual	El Conveniente deberá demostrar mediante certificación experiencia mínima de Seis (6) Meses en el acompañamiento del objeto contractual.
Códigos UNSPSC	90141700: deportes aficionados y recreacionales	90141700: deportes aficionados y recreacionales	90141700: deportes aficionados y recreacionales
Garantías exigidas	Cumplimiento: por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más. Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones: por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y 3 años más. Responsabilidad civil extracontractual: 400 (SMLMV) con una vigencia igual al plazo del contrato. Devolución del pago de anticipo: equivalente al 100% del valor otorgado, por el plazo de ejecución y 2 meses más.	N/A	N/A
Criterios de evaluación	N/A	N/A	N/A

Fuente: Secop I

POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES

VARIABLE	**CONTRATO 1**	**CONTRATO 2**
Vigencia	2023	2023
Número de proceso	CD-2023-1223	RE-001-2023

Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4024088&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4127607&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación régimen especial (con ofertas)
Cantidad de oferentes	1	1
Objeto contractual	EL MUNICIPIO DE PASTO y el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - PASTO DEPORTE - acuerdan articular armónicamente recursos técnicos, económicos y logísticos con el propósito de adelantar y desarrollar los proyectos "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y PROMOCION DEL DEPORTE FORMATIVO Y LA RECREACION COMO EJE DE INTEGRACION SOCIAL VIGENCIA 2023, EN EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado bajo el No BPIN 2022520010061 y "DESARROLLO EN LA EDUCACION DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION A TRAVES DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado bajo el No BPIN 2022520010062 (sec_hacienda174)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR) Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA APOYAR LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES (EVENTOS DEPORTIVOS -TORNEOS, CAMPEONATOS, JUEGOS- Y RECREATIVOS) Y PROGRAMAS DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR)
Valor del contrato	$ 3.001.200.924	$ 1.000.056.000
Proveedor	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE-PASTO DEPORTE	ASOCIACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS DE BOLÍVAR FEDELIGAS
Plazo del contrato	324 DÍAS	6 MESES
Forma de pago	El Municipio realizara el desembolso de los recursos a través de cuatro (04) pagos, discriminados de la siguiente forma: a. Un primer (1) pago por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($750.300.231.78) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio para la ejecución del objeto del presente. b. Un segundo (2) pago por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($750.300.231), el cual se desembolsará en una cuota dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de abril de 2023. c. Un tercer (3) pago por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($750.300.231), el cual se desembolsará en una cuota dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de julio de 2023. d. Un cuarto (4) pago por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($750.300.231), el cual se desembolsará en una cuota dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de octubre de 2023.	El valor de los aportes que corresponde al MUNICIPIO se entregarán de la siguiente forma: i) Un primer desembolso por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del aporte de la Entidad estatal, una vez se concluyan a satisfacción las siguientes actividades conforme al alcance del objeto: 1. Entrega de estrategias de Organización de la ejecución del Objeto Contractual o plan de actividades a ejecutar 2. Listado de personal que ejecutará las actividades. ii) UN segundo desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte de la Entidad estatal, soportado mediante informes de avance de ejecución de actividades desarrolladas por la Esal, avalados por el Supervisor del convenio. iii) UN TERCER Y ULTIMO desembolso del valor total del aporte de la Entidad Estatal, correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio, previa presentación del informe de ejecución final del cien por ciento (100%) de las actividades que demande el convenio al finalizar la ejecución del mismo, avalado por su Supervisor.

Experiencia exigida	entidad de reconocida experiencia, trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios destinados a la iniciación, formación, Página 9 de 18 fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.	: La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos o convenios cuyo objeto se encuentre la realización de juegos deportivos de carácter nacional ò departamental ò municipal, y cuyo valor sea igual o superior al sesenta por noventa (90%) del valor del presupuesto de la presente contratación, para lo cual deberá aportar copia de máximo un (01) convenio o contrato, ó certificación de cumplimiento del mismo en el cual se acredite lo requerido. El Municipio de Magangué, de considerarlo necesario, verificará la información suministrada por la ESAL
Códigos UNSPSC	90141700: deportes aficionados y recreacionales	90141700: deportes aficionados y recreacionales
Garantías exigidas	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un Convenio interadministrativo, la Administración Municipal no le exigirá la constitución de garantías a PASTO DEPORTE.	a. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Cumplimiento del Convenio: para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, encuantía equivalente al 10% del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por una cuantía equivalente al diez (10) por ciento del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
Criterios de evaluación	N/A	Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera: Experiencia específica adicional de la entidad: 500 Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL): 300

A. MODALIDAD DE CONTRATACION:

Del análisis de los procesos de selección relacionados, se evidencia que la modalidad de selección por la cual se realiza este tipo de contratación es la contratación directa, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 numeral 4º literal c) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se dispone la modalidad de contratación directa para convenios o contratos interadministrativos.

Modalidad de Contratación	Porcentaje
Contratación Directa - Convenio Interadministrativo	100%

Análisis de los procesos de contratación contratados.

B. PLAZO DEL CONTRATO

El varia en todos los contratos, de acuerdo con la necesidad de la entidad contratante, se observa un rango que va de 2 meses hasta los 10 meses.

ESPECIFICACIONES O REQUISITOS TECNICOS RELEVANTES:

De los procesos analizados, no se evidencian especificaciones o requisitos técnicos relevantes de consideración, ya que las actividades a desarrollar en el objeto contractual varían dependiendo de su complejidad en cada uno de estos.

C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN

En los procesos de selección del futuro contratista, las entidades estatales están en la obligación de cumplir los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; principios que fueron desarrollados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007.Los principios son los siguientes:

- Igualdad, Transparencia, deber de selección objetiva; moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados en los artículos 24, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993.

- Planeación, Economía y Participación; Estos principios se encuentran consagrados en los artículos 25,26, 63 y 66 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la Constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y obedeciendo a los lineamientos legales que rigen la contratación pública; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, realizó

el análisis relativo al sector económico de servicios, que cobija el objeto del contrato.

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de Mayo 26 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que permite contratar servicios de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que ha haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

ASPECTOS TECNICOS DE LA DEMANDA

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios. Tabla No. 1 clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Nombre
90000000	90140000	90141600	Servicio de promoción de eventos deportivos

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

ANALISIS DE LA OFERTA.

Considerando que una característica identificada en los convenios interadministrativos analizados en el análisis de la demanda es que la mayoría el proveedor es una entidad pública que cumple los fines del Estado para aplicar al convenio interadministrativo, se realiza la identificación del proveedor a la CORPORACIÓN PARA LA RECREACION POPULAR, EL CERRITO".

En el marco de los procesos de contratación mediante convenios interadministrativos, entre entidades públicas, la necesidad de contratar los proveedores para **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD EN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPORTE, EN SUS ETAPAS DE INICIACION, RECREACION Y FORMACION A NIVEL RECREATIVO, COMPETITIVO Y TERAPEUTICO PARA LA REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO EN TORNEOS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL**, se realiza el análisis de la oferta del presente proceso de contratación en el marco de la

Constitución Política de Colombia, dentro del artículo 113, donde se especifica que:

"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Es importante considerar que la Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113 que "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*" y en el artículo 209 establece que "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

Así mismo, la Ley 489 de 1998 en su artículo 6 preceptúa que "(...) *En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*" La misma norma en su artículo 95 determina que "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos*"

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 establece en el literal c) del numeral 4 del artículo 2, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, como modalidad de selección de contratistas a la contratación directa, encontrando dentro de esta los contratos interadministrativos, "*siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*".
En cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la Contratación Pública, el artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, prevé dentro de las modalidades de selección, la Contratación Directa por Convenios interadministrativos.

En cuanto al Decreto 1082 de 2015 establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.

El artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa que contendrá entre otros aspectos: "Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad

estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

TABLA IDENTIFICACION DE EL PROVEEDOR

NIT	RAZON SOCIAL	TIPO DE ORGANIZACIÓN	REGISTRADO EN SECOP II	CIUDAD
800209138-9	**Corporación para la recreación popular El Cerrito (CORRECREAR EL CERRITO)**	**MIXTA**	**SI**	**EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA.**

CADENA DE SUMINISTRO

No aplica

ESTRUCTURA DE COSTOS

No aplica

ANALISIS DE PRECIO

El valor del proyecto total es la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($185.000.000), con un aporte del municipio de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 180.000.000) y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000) como aporte de la Corporación, utilizados de la siguiente manera:

PROYECCION ECONOMICA	
VALOR PROYECTO TOTAL	$185.000.000
VALOR APORTE TOTAL DEL MUNICIPIO	$180.000.000
VALOR APORTE TOTAL DE CORRECREAR	$5.000.000

ANALISIS FINANCIERO

No aplica

CONCLUSIONES.

Del análisis de estos procesos adelantados por otras entidades se concluye lo siguiente:

Las entidades públicas celebran este tipo de contratos bajo los lineamientos de ley 80 de 1993, normas que la reglamentan y su Decreto reglamentario. Los contratos suscritos se justificaron en los estudios previos la modalidad de contratación directa, con fundamento en el literal c, numeral 4, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015

Para la escogencia del contratista se tiene en cuenta la conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato interadministrativo, además de evaluar la capacidad de ejecutar el objeto contractual para satisfacer las necesidades de la entidad contratante, así como la cobertura con que cuenta 4-72, además porque es la empresa autorizada legalmente para la prestación del servicio de correo certificado, a efecto de que tales certificaciones sirvan como medio de prueba, lo cual, por ejemplo, la Procuraduría General de la Nación considera importante.

La forma de pago se pactó para hacerse mediante pagos mensuales, derivados de los servicios efectivamente prestados, una vez radicada la factura correspondiente, previo recibo a satisfacción por el supervisor designado

Con relación a las garantías se evidenció que esta clase de procesos en algunos contratos se solicitaron las siguientes:

En consideración al objeto del contrato previsto para el presente convenio, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía única, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía bancarias que cubra los siguientes amparos.
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatros meses más, desde la suscripción del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones: que cubra el cumplimiento y pago de todas las obligaciones laborales contraídas o que contraiga el contratista con los trabajadores por el asignado a la ejecución de las actividades, con una suma asegurada equivalente al 10% del valor del convenio. Este amparo deberá estar vigente durante la duración del contrato y tres años más a partir de su terminación.
Responsabilidad Civil Extracontractual: el valor de esta garantía no podrá ser menor a (400 SMLMV) con una vigencia igual al plazo del contrato.
Devolución del pago anticipo: Que cubra los perjuicios sufridos por la entidad estatal por (i) la no inversión del anticipo, (ii) el uso indebido del anticipo; (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad del anticipo, en una cuantía equivalente al 100% del valor otorgado y por el plazo de ejecución del contrato y 2 meses más.

Fecha de impresión y presentación del presente documento: marzo de 2024.

Atentamente,

Eduar R. Ocampo D.

EDUAR RICARDO OCAMPO RODRIGUEZ
Director técnico
Promoción de deporte

Proyectó y Elaboró: Eduar Ricardo Ocampo Rodríguez – Director Tecnico E.O.
Revisó y aprobó Emna Julieth Caicedo Montaño - Directora Administrativa